

Municipalidad de Tucapel Dirección Administración y Finanzas Unidad de Abastecimiento

APRUEBA TRATO DIRECTO
"ADQUISICION DE 02
DESBROZADORAS A COMBUSTION
PARA CEMENTERIOS MUNICIPALES
DE LA COMUNA."

Huépil, 27 de diciembre de 2019

DECRETO ALCALDICIO Nº: 4428 /2019/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras Nº19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- g) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras Art. 10° Reglamento Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- h) La solicitud de compra N°17, emanada de Unidad de Cementerios Municipales, por la adquisición de 02 desbrozadoras a combustión, para ser utilizas en Cementerios Municipales de la Comuna.
- i) Se Adjunta Cotización Proveedor
- j) Se Adjunta Certificado de Conformidad emanando de Director de Obras Municipales.
- k) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1. APRUEBESE la contratación directa menor a 10 UTM del servicio mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados al proveedor, Comercial Copelec S.A, Rut Por un valor \$599.980.- impuesto inlcuido (quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos). por ser el proveedor que tiene dicho producto y las condiciones de pago requerido por el Municipio.
- 2. IMPUTESE el gasto ocasionado a las Cuentas "Maquinaria y Equipos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Stradcalde.

MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA SECRETARIO MUNICIPAL (S) FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal

IDAD DA

SECRETARIO MUNICIPAL

- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/MFMF/WWC/y/v